



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º: Incorporase como incisos 3 y 4 del Artículo 9º de la ley 26.190, los siguientes:

"Inciso 3.-En lo referente a los derechos de importación, el concesionario o contratista del concesionario estará exento del pago de derechos de importación, sobre materias primas y/u otro componentes requeridos para la fabricación de los equipos e instalación de las plantas y/o terminales, siempre que los mismos no se produzcan en el país."

"Inciso 4.-Los beneficiarios descriptos en la presente ley, gozarán de estabilidad fiscal por el término de 10 años, desde la promulgación de la presente ley. Éstos no podrán ver afectada su carga tributaria en más, durante el período fijado.

La Autoridad de Aplicación certificará la carga tributaria vigente de las distintas jurisdicciones sobre cada Proyecto, al momento de la aprobación del mismo."

Artículo 2º: Sustitúyese el inciso I y II del artículo 5º, de la Ley 25.019 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 5º: La Secretaría de Energía de la Nación en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 24.065 incrementará el gravamen dentro de los márgenes fijados por el mismo hasta 0,3 \$/MWh, destinado a conformar el FONDO FIDUCIARIO DE

ENERGIAS RENOVABLES, que será administrado y asignado por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y se destinará a:

I. Remunerar en hasta TREINTA Y UN CENTAVOS POR KILOVATIO HORA (0,31 \$/kWh) efectivamente generados por sistemas eólicos instalados y a instalarse, que vuelquen su energía en los mercados mayoristas o estén destinados a la prestación de servicios públicos."

II. Remunerar en hasta UN PESO POR KILOVATIO HORA (1,00 \$/KWh) puesto a disposición del usuario con generadores fotovoltaicos solares y/o energía solar concentrada, instalados y a instalarse, que estén destinados a la prestación de servicios públicos o vuelquen sus energía en los mercados mayoristas.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo


DR. JUAN CARLOS ROMERO
SENADOR NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

La actualidad nos obliga a trabajar urgentemente en los temas que contribuyan a revertir el calentamiento global y sus consecuencias no deseadas. La información que nos llega desde los más diversos orígenes coinciden en decir que el cuidado de nuestro único hogar, es un tema prioritario y de los más importantes que debemos afrontar, ya que no nos servirá de nada, todo lo que hemos logrado como civilización, si nuestro planeta cae en terapia intensiva.

Cualquier aporte que podamos hacer desde nuestros lugares para ayudar a que nuestro planeta Tierra y nuestras vidas sigan manteniéndose saludables, es más que bienvenido.

El presente Proyecto de Ley, trata de aportar ese granito de arena que todos debemos poner para crear consciencia de la emergencia climatológica en la que estamos.

Sólo un pequeñísimo porcentaje de la energía solar que llega a nuestro planeta se convierte en energía eólica y tan sólo una parte muy pequeña de ella se aprovecha.

Se ha calculado que el potencial energético de las fuentes renovables de energía es unas veinte veces el actual consumo mundial de energía.

Senado de la Nación

Este tipo de energía es cinética, por lo que, la potencia que se obtiene de la misma depende de la velocidad y de la superficie captadora del viento. Sabemos que el fruto del viento no es un descubrimiento contemporáneo. Ya por el año 1700 a.C. a orillas del río Éufrates, se usaba la fuerza del viento –molinos de eje vertical- para extraer agua, y también para moler granos.

En toda la historia desde aquellas primeras civilizaciones la energía del viento se supo aprovechar. En algunas épocas más que en otras, pero la idea del uso de la fuerza del viento y de la energía que ocultamente producía era estudiada y los mecanismos perfeccionados permanentemente, hasta llegar a nuestros días.

En esta misma categoría podemos encontrar a la energía solar, que es la obtenida directamente de la radiación solar. Ésta fue descubierta y comenzada a estudiar por el físico francés Edmond Becquerel en 1839. Desde entonces se supo que tenía grandes beneficios y se le podía dar un sinnúmero de usos.

La radiación solar que llega a nuestro planeta puede aprovecharse de muchas maneras, por ejemplo, para calentar o directamente, aprovechando su radiación, en dispositivos ópticos o de otro tipo, para generar energía. Es otro de los tipos de energía renovable y limpia, lo que también se conoce como energía verde.

Según el momento del día, la latitud y las condiciones atmosféricas, la potencia de la radiación solar varía. La irradiación directa es la que puede utilizarse para la producción de energía limpia, mientras que la difusa, que proviene de todas las direcciones, no es aprovechable.

En todo el mundo se está dando prioridad a los proyectos que involucran la producción de energías de fuentes renovables. Tan es así, que Parques de Energía Eólica se encuentran dispersos por toda la costa Europea. Así, en Dinamarca, el 50% del consumo eléctrico familiar proviene de este tipo de energía, en el Reino Unido, unos 3.000 generadores de energía eólica se encuentran instalados, pudiendo abastecer al 15% de la población de aquellas islas, España es otro ejemplo a citar. Alemania, por su parte, es pionera en el perfeccionamiento de esta tecnología y también en el incremento de las capacidades eólicas. En el continente americano, existen grandes emprendimientos en la costa oeste de los Estados Unidos y en las distintas Provincias Canadienses.

En relación a la energía solar, existen proyectos en todos los continentes, se destacan las granjas solares en Alemania, unas de las más importantes del mundo y también en países a ambas riberas del Mar Mediterráneo, Australia, EE.UU., China, Sudáfrica y , México.

La Asociación Mundial de la Industria Eólica -Global Wind Energy Council- (GWEC), y asociaciones ambientalistas estiman que la energía eólica y solar podrían cubrir en el año 2050, el 60%, o aún más, de la demanda energética Mundial.

En nuestro país, la Patagonia y más precisamente la Provincia del Chubut, están a la vanguardia nacional. El Parque Antonio Morán es pionero en la producción de este tipo de energía de fuente renovable.

El incentivo natural para la inversión en este sector energético, es la voluntad de detener el brusco cambio climático que todos

podemos percibir sin ser estudiosos del tema. Pero asimismo, todo sabemos que es necesario y también conveniente, que ese incentivo innato esté acompañado por el económico.

Este Proyecto tiene muy en claro lo expuesto en el párrafo anterior, es por ello que incorpora nuevos beneficios económicos-tributarios muy específicos, los que contribuyen a hacer de la producción de energía eólica y/o solar actividades muy rentables y tentadoras a la hora de elegir las inversiones a realizar. Algo importante de este Proyecto, es la seguridad jurídica que otorga a los inversionistas del sector, ya que establece una estabilidad fiscal por una década. Debemos destacar esto último, ya que no hay mejor incentivo para los capitales que las reglas claras y estables. Los países que tomaron como política de estado el desarrollo de nuevas fuentes, no contaminantes y renovables de producción de energías, incentivan la creación de parques eólicos y solares a través de fuertes apoyos económicos, sabiendo que los mismos serán recompensados con un medio ambiente sano y por lo tanto más productivo en todas las demás áreas.

La protección del medio ambiente, debe estar en la agenda de todos. Nosotros como hacedores de leyes, tenemos la responsabilidad histórica de comenzar y continuar el camino para dejar un mundo mejor y más sano a las futuras generaciones de seres vivos.

El tres veces presidente democrático de los argentino, General Juan Domingo Perón, expresaba ya en febrero de 1972, y como todo un estadista que se adelanta a los acontecimientos, que: "El

ser humano ya no puede ser concebido independientemente del medio ambiente que él mismo ha creado.

Ya es una poderosa fuerza biológica, y si continúa destruyendo los recursos vitales que le brinda la Tierra, sólo puede esperar verdaderas catástrofes sociales para las próximas décadas.

La humanidad está cambiando las condiciones de vida con tal rapidez que no llega a adaptarse a las nuevas condiciones.

Su acción va más rápido que su captación de la realidad y el hombre no ha llegado a comprender, entre otras cosas, que los recursos vitales para él y sus descendientes derivan de la naturaleza y no de su poder mental.

De este modo, a diario, su vida se transforma en una interminable cadena de contradicciones.

En el último siglo ha saqueado continentes enteros y le han bastado un par de décadas para convertir ríos y mares en basurales, y el aire de las grandes ciudades en un gas tóxico y espeso."

En el presente Proyecto de Ley colaboraron los especialistas del tema, como la Asociación Argentina de Energía Eólica y profesionales del área.

Senado de la Nación



Por todos los fundamentos expuestos, y sabiendo de la empatía y compromiso de mis pares en la protección de nuestro Planeta Tierra, solicito me acompañen en el presente Proyecto de Ley.

A handwritten signature in cursive script, enclosed within a circular outline.

DR. JUAN CARLOS ROMERO
SENADOR NACIONAL